CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN 100940 ENTRE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. – ESP. Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INFORME SEMESTRAL JULIO A DICIEMBRE DE 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, orientados a la articulación de acciones y estrategias conjuntas que contribuyan a la conservación de los valores naturales y culturales de las áreas protegidas en el Sistema de Parques Nacionales Naturales y sus zonas de influencia, en inmediaciones de proyectos de la empresa en la medida que ello sea posible y según se defina en los programas de compensaciones ambientales tanto obligatorias como voluntarias de la empresa.

VIGENCIA del 22 de febrero de 2017 a 22 de febrero de 2022

FRECUENCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ESTABLECIDA: Semestral

RELACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EJECUTADAS POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE ACUERDO A LA CLAÚSULA SEXTA. NUMERAL 6.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTIVIDAD	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO A LA VIGENCIA DEL INFORME**
a. Elaborar un plan de trabajo que oriente las actividades del presente convenio en el cual conste: actividades y los servicios requeridos, costos, aportes, desembolsos, cronograma, presupuesto, la parte que realizará las contrataciones.	Para el 2021 no se ha establecido plan de trabajo
b. Brindar orientaciones técnicas y metodológicas en el marco de las competencias de las instituciones vinculadas y de los procesos que cada institución desarrolla en la región.	Durante la vigencia del presente informe no se solicitó desde EEB la generación de espacios de revisión ni el envío de información técnica.
c. Acordar y concertar el apoyo logístico y operacional requerido para la implementación de las actividades que se definan.	Durante la vigencia del presente informe no se requirió apoyo para la implementación de actividades
d. Efectuar seguimiento al desarrollo del plan de trabajo para el cumplimiento de las metas y actividades	No se ha actualizado plan de trabajo por lo que no se reporta seguimiento
e. Reunirse periódicamente, por lo menos una vez cada tres meses o a necesidad de las partes, previo acuerdo del lugar de las reuniones con los miembros del comité.	Durante la vigencia del presente informe no se realizaron reuniones de comité. Desde Parques Nacionales se han solicitado espacios de reunión, sin respuesta por parte de la empresa (Anexo 1)

f. El comité de seguimiento técnico se compromete a obtener del subcontratista la aceptación previa de todas las obligaciones que se deriven del presente convenio.	NA
g. Adoptar su propio reglamento, en el cual conste por lo menos periodicidad de reuniones, manejo de actas, formalidad de las citaciones.	El reglamento operativo fue presentado y aprobado en reunión de comité del 21 de abril de 2017. Soporte anexado en informe I de 2017.
h. Aprobar el acta final de cruce de cuentas del convenio dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del mismo.	NA
i. Desarrollar otras funciones que contribuyan al cumplimiento oportuno y efectivo del convenio y de las metas acordadas en el plan de trabajo.	Durante la vigencia del presente informe no se ha requerido el desarrollo de otras funciones.
j. Todos los miembros del comité de seguimiento técnico serán elegidos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del convenio.	Los miembros de comité de seguimiento técnico fueron elegidos en 2017. Sin embargo, dado los cambios internos se detecta la necesidad de elegir nuevos representantes de comité para dar continuidad a las obligaciones del convenio.

RELACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EJECUTADAS POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE ACUERDO A LA CLAÚSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES

OBLIGACION	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO A LA VIGENCIA DEL INFORME**
a) Cumplir con las obligaciones legales de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.	Las obligaciones legales asociadas al convenio se han venido cumpliendo a la fecha.
b) Concertar con la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA - EEB un plan de trabajo anual que incluya, entre otros, los componentes de compensación por pérdida de biodiversidad, inversiones del 1% en áreas del SINAP, y otras acciones para mejorar la conservación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación, considerando los proyectos que desarrolla la EEB y su programa de responsabilidad social y ambiental.	Para la vigencia del 2021 no se ha actualizado el plan de trabajo anual

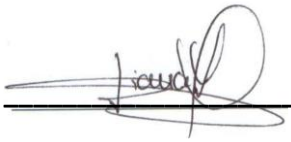
c) Gestionar recursos conjuntamente para la implementación del Plan de Trabajo concertado.	Los recursos para los proyectos que surjan en el plan de trabajo, son dados por la empresa en el marco del cumplimiento de sus obligaciones. Parques Nacionales no puede gestionar recursos para el cumplimiento de este objetivo.
d) Intercambiar información cartográfica y técnica periódica y otras actividades requeridas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo adoptado conjuntamente, para facilitar los espacios de trabajo conjunto y la mejor toma de decisiones.	Durante la vigencia del presente informe no hubo intercambio de información cartográfica o técnica
e) Facilitar el diálogo con actores nacionales y regionales para la implementación del plan de trabajo definido.	Durante la vigencia del presente informe no se requirió la facilitación de diálogo con actores nacionales y regionales.
f) Realizar la coordinación y orientación técnica del presente Convenio, ajustada a la Estrategia Nacional de Restauración de PARQUES, a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y otras categorías del SINAP y a la Estrategia de Sostenibilidad Financiera del SINAP.	Durante la vigencia del presente informe no se desarrollaron actividades puntuales de coordinación u orientación técnica del presente convenio
g) Designar los delegados para el Comité de Seguimiento Técnico del Convenio	Los miembros de comité de seguimiento técnico fueron elegidos en 2017. Sin embargo, dado los cambios internos se detecta la necesidad de elegir nuevos representantes de comité para dar continuidad a las obligaciones del convenio.
h) Desarrollar las actividades de su competencia establecidas en el plan de trabajo concertado entre las partes.	NA
i) Prestar el acompañamiento y apoyo técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objetivo del convenio, de acuerdo con la disponibilidad de personal que tenga PARQUES.	No se requirió apoyo técnico, operativo y logístico.
j) Velar por la conformación y operación del Comité Técnico Coordinador y supervisar que se ejecute el Convenio de conformidad con los lineamientos trazados por este Comité. Como parte del Comité de Seguimiento proponer acciones y/o	Desde 2020 no se realiza actualización de planes de trabajo ni se generan reuniones de comité técnico, por lo que se detecta que el comité técnico no está operando de acuerdo a lo concertado en el convenio.

impartir instrucciones para la ejecución idónea y oportuna del objeto y actividades del presente Convenio.	
k) Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del convenio.	Durante la vigencia del presente informe no se realizaron reuniones de coordinación

RELACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EJECUTADAS POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE ACUERDO A LA CLAÚSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACION	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO A LA VIGENCIA DEL INFORME**
a) Constituir y reglamentar el comité de seguimiento del Convenio, todas las funciones, actividades y demás responsabilidades se deberán consignar en un documento firmado por LAS PARTES	Documento anexado en informe I de 2017
b) De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, LAS PARTES deberán afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente convenio, al sistema de seguridad social integral.	NA
c) Tratar los detalles del presente Convenio de manera privada y confidencial. Será de propiedad de LAS PARTES toda información que se generare con motivo u ocasión del presente Convenio, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con LAS PARTES, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. LAS PARTES no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este Convenio y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de la otra parte.	Se manejan los criterios de confidencialidad pactados.

Elaboró



Diana Ardila Vargas

Contratista, CPS 037 de 2021

Revisó

Luis Alberto Bautista Peña

Subdirector Sostenibilidad y Negocios Ambientales.